

AVISO No 906

23 de octubre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) ROSALBA CARDENAS MEJIA de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES PQRDS 11332 del 15 de octubre de 2024

Persona a notificar:

ROSALBA CARDENAS MEJIA

Dirección de notificación

BARRIO SANTA RITA MZ 17 CS 9 PISO 2

Funcionario que expidió el acto: VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Cargo:

Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente.



Profesional Universitario I Dirección Comercial EPA ESP















Armenia, 23 de Octubre de 2024

Señor (a):

ROSALBA CARDENAS MEJIA

Dirección: BARRIO SANTA RITA MZ 17 CS 9 PISO 2

Matricula No. 11000 Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 906- RES PQRDS 11332 del 15 de octubre de 2024

Cordial Saludo, Adjunto encontrará la notificación Aviso 906- RES PQRDS 11332 del 15 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE *UNA PETICION* 11000.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



Profesional Universitario I Dirección Comercial EPA ESP









RESOLUCION PQRDS 11332

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN RADICADO 2024PQR754673 MATRICULA 11000

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

- Que, el señor ROSALBA CARDENAS MEJIA, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado No. 2024PQR754673, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en BARRIO SANTA RITA MZ 17 CS 9 PISO 2, identificado con Matricula 11000.
- Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en BARRIO SANTA RITA MZ 17 CS 9 PISO 2, identificado con Matrícula 11000, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda de saldo corriente por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA PESOS MCTE (\$241.070) en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 3. Que, en atención a su solicitud se envió visita de verificación al predio identificado con **Matricula 11000**, la cual se llevó a cabo el día 09 de Octubre de 2024 y arrojó el siguiente resultado:

"MEDIOR ELSTER SERIE M10-032149, LECTURA 2032, USO RESIDENCIAL SURTE 1 UNIDAD HABITACIONAL, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, LO ESTAN REMODELANDO INSTALCIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO NOTA; OBRA BLANCA Y LABORAN 3 PERSONAS, REVISO JORGE ELIECR GAVIRIA"

- 4. Que, al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la entidad el predio ubicado en BARRIO SANTA RITA MZ 17 CS 9 PISO 2, se encuentra clasificado ante la entidad como uso COMERCIAL. Matricula 11000.
- 5. Que, en visita de verificación realizada al predio se evidencia que el predio se encuentra en remodelación y tiene uso residencial, por lo cual se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad realizar el ajuste en el sistema a uso **RESIDENCIAL ESTRATO DOS (2). Matricula 11000.**
- 6. Que, en relación a los valores facturados en el mes de Agosto se encuentra que el predio tuvo un consumo de 40m3 y la entidad facturó únicamente 22m3, tal como se evidencia a continuación:

| Año ¢ | Mes \$ | Período Consumo \$ | Lectura Actual | Lectura + Anterior + | Consumo \$ | Causa lectura \$ | Observación lectura 💠 | Fecha Registro | • |
|-------|--------|-----------------------|-------------------|-------------------------|------------|---------------------|-----------------------|-------------------|---|
| 2024 | 9 | 540 | 2 2029 | 2001 | 28 | LECTURA | NORMAL | 26/09/2024 | |
| 2024 | 8 | 538 | 2 2001 | 1961 | 22 | LECTURA | NORMAL | 28/08/2024 | |
| 2024 | 7 | 536 | 1 1961 | 1935 | 26 | LECTURA | NORMAL | 26/07/2024 | |
| 2024 | 6 | 534. | 2 1935 | 1886 | 71 | LECTURA | ALTO CONSUMO CONFIR | 27/06/2024 | |

7. Que, a pesar de que la usuaria manifiesta que el predio se encuentra sin habitar, en visita de verificacion realizada al predio se logra evidenciar que el predio esta en proceso de remodelacion por lo cual permanecen 3 trabajadores en el predio. **Matricula 11000.**

8. Se le informa a la peticionaria que mientras el predio se encuentra en reclamacion este no podrá ser objeto de suspension del servicio. **Matricula 11000.**

9. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994**(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen <u>más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos</u>

<u>(...).,</u>

10. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora ROSALBA CARDENAS MEJIA, en el sentido de ordenar al Área de Facturación de la Entidad realizar el cambio en el sistema a uso RESIDENCIAL ESTRATO DOS (2). Matricula 11000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, señora ROSALBA CARDENAS MEJIA, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Quince (15) días del mes de Octubre de Dos Mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Revisó y Aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda - Profesional Especializado II

Citación de Notificación Personal No. 11333 de 15/10/2024

Armenia, Q. 15 de Octubre de 2024

Señor (a):

ROSALBA CARDENAS MEJIA

Dirección: BARRIO SANTA RITA MZ 17 CS 9 PISO 2

Matricula No. 11000 Armenia, Quindío.

ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS –11332.

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 11332 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION."

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente.

VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P